

# INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/18557		1	2 - 2
3	Propuesta Modificación crédito descalcificador	2900321_20170216_093335.pdf	1	3 - 3
4	Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf	2903603_20170216_093335.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	2903606_20170216_093335.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	2903609_20170216_093335.pdf	1	7 - 7

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/18557**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 16-02-2017 09:33:35)**

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITOS FINANCIACION ADQUISICION DESCALSIFICADOR PISCINAS MUNICIPALES

**Resguardo del documento: Propuesta Modificación crédito descalcificador**

SHA1: ED16006C34A52060F8A0BA157742FFC44E2D6F53

CSV: 036193444B99719F4936 Fecha de inserción : 28-12-2016 11:25:14

**Resguardo del documento: Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf**

SHA1: 7D02F7F5DA2B7BCC098A9EE66C52AA19F3952926

CSV: 566E9FDD858638924384 Fecha de inserción : 29-12-2016 10:02:54

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf**

SHA1: FE86994BE80CB0246C229C9A40FB54186B4B99F8

CSV: 52A1A20125A0E4C29DF0 Fecha de inserción : 29-12-2016 10:03:07

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: F1225B3A44432AF57572CE69B49C273C5CB583F4

CSV: 05ED9F3D54FCF8351E0F Fecha de inserción : 29-12-2016 12:57:09



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## PROPUESTA MODIFICACION DE CREDITOS

Teniendo prevista la contratación del suministro e instalación de descalcificadores para la Piscina Cubierta de Montilla y dado que se hace preciso dotar crédito suficiente para financiar citada compra, se, formula al Tte. de Alcalde de Hacienda la siguiente

PROPUESTA de transferencias en lo que afecta a los correspondientes créditos, según lo siguiente:

### BAJA DE CRÉDITOS:

Partida	Importe
40.342.22103.- Adquisición Combustible	914,69 euros

### ALTA DE CRÉDITOS:

Partida	Importe
40 342 62300	914,69 euros

Lo que traslado para que surta los efectos oportunos.

El Tte. DE Alcalde,

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfño.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

**0361 9344 4B99 719F 4936**



036193444B99719F4936

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. LUCENA DOMINGUEZ FRANCISCO SOLANO el 28/12/2016

### PROPUESTA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, dentro del mismo Área de Gasto, para atender a gastos que se prevén ejecutar dentro del año 2016, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
73-932-22708 SERV.RECAUDACION A/F ENTIDAD	280	00-912-22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS. CORPORACION	280

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante bajas de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones relacionadas para afrontar los gastos que se determinan.

LA TTE ALCALDE,





## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2016.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. Al respecto se advierte que las aplicaciones presupuestarias relativas a “Suministro de combustible y carburante de deportes” cuyos créditos se reducen han sido objeto de un incremento por incorporación de remanentes, no implicando un aumento de los gastos en el 2016 y por tanto se entiende que no vulnera lo regulado en la normativa citada.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**52A1 A201 25A0 E4C2 9DF0**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29/12/2016



52A1A20125A0E4C29DF0

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**52A1 A201 25A0 E4C2 9DF0**



52A1A20125A0E4C29DF0

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29/12/2016



Expte. 55/2016  
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto  
Inversiones Deportes  
Atenciones protocolarias

### DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta tanto de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda como del Teniente de Alcalde del área de Deportes, obrantes en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
40-342-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DEPORTES	914,69	40-342-62300 MAQUINARIA, INST UTILLAJE. DEPORTES	914,69
73-932-22708 SERV.RECAUDACION A/F ENTIDAD	280,00	00-912-22601 ATENCIONES CORPORACION PROTOCOLARIAS.	280,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**05ED 9F3D 54FC F835 1E0F**



05ED9F3D54FCF8351E0F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 29/12/2016

Fe Publica SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 29/12/2016